

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA

PROCESO: INTERDICCION.
RADICADO: 201800653.
AUDIENCIA: INCIDENTE DE OBJECION A LA RENDICION DE CUENTAS DEL CURADOR PROVISORIO JOSE VICENTE LEON RAMOS.
INCIDENTANTES: RAMON AURELIO LEON VELASQUEZ - JOSE VICENTE LEON RAMOS.
INCIDENTADO: MANUEL ANTONIO AVELLANEDA VELASQUEZ.

A los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

El Doctor, HECTOR ROMERO AGUDELO, identificada con cedula de ciudadanía No. 19.344.540 expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional No. 85.830 del C.-S. de la J., apoderado del incidentante RAMON AURELIO LEON VELASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 3.055.373 expedida en Guasca (Cund.) Y JOSÉ VICENTE LEÓN RAMOS quienes también se hacen presentes.

Se deja constancia que no se hacen presentes ni la parte incidentada ni su apoderado.

A continuación, se procede a la práctica de pruebas decretadas en el auto del 14 de abril de 2021.

TESTIMONIOS

DECLARACIONES DE LOS INCIDENTANTES.

PRUEBA DE OFICIO: Se decreta la siguiente prueba:

Por secretaría **OFICIESE** a la empresa **AGUAS SOMOS** con sede en Bogotá, D.C., para que informe los dineros recibidos por el señor **MANUEL ANTONIO AVELLANEDA VELASQUEZ** (cédula de ciudadanía No. 3.054.959) durante los años 2018, 2019 y 2020 y por qué conceptos.

Una vez se reciba respuesta ingrese al despacho para resolver la objeción.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Juez.

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03b68c754e3264d0db1ef1e92fa9b609117d535c40bdf0bee7358e5a991f34b9

Documento generado en 05/08/2021 01:17:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**